ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°052 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA.

Entre los suscritos a saber **TULIA IRENE RUIZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1° de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO y por la otra, **FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA** identificada con NIT: **900.467.477-9,** representada legalmente por el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.007.548.470,** quien en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL**, a partir de la fecha de su suscripción, para terminar de forma anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales N°**052 de 2024**, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1). Que entre las partes se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales **N° 052 de 2024**, cuyo objeto es **"ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN SALUD, AUDITORIAS A LAS EPS Y SEGUIMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LA DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES ."**

2) Que el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024**, es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($95.000.000).**

3). Que los pagos del contrato se financian con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00180 de 2024.

4) Que se pactó el plazo de ejecución del presente contrato, por **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

5) Que mediante acta se fijó como fecha de inicio el día primero (01) de marzo de 2024, quedando como fecha de terminación el quince (15) de diciembre de 2024.

6) Que, por autonomía de la voluntad de las partes, éstas de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado el contrato.

7) Que mediante comunicación del veintiséis (23) de agosto de 2024, por medio de oficio sin radicar, el contratista solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024,** a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2024.

8) Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los contratos suscritos con el Estado o con entidades públicas deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia.

9) Que, según el informe de supervisión del contrato, se realizó al contratista, el respectivo pago No. 1, 2, 3, 4, por valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($60.800.000),** que corresponden al periodo comprendido desde el primero (01) de marzo al mes de junio (30) de 2024, quedando pendiente por cancelar el valor por el servicio prestado del primero (01) julio al veintiséis (26) de agosto de 2024 por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($11.400.000).**

10) Que al momento de terminar bilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024,** queda un saldo pendiente por ejecutar, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($22.800.000),** el cual se reintegrará al presupuesto del municipio, liberándose el respectivo registro presupuestal.

En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024**, celebrado entre el municipio de Chigorodó, Antioquia y el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.007.548.470,** de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para finiquitar su relación contractual, de acuerdo con la terminación y liquidación señalada en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024**, suscrito entre el municipio de Chigorodó y el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.007.548.470**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$95.000.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	$95.000.000
Valor pagado	**$60.800.000**
Valor causado que no se ha pagado	**$11.400.000**
Valor total ejecutado (cantidad y porcentaje)	$72.200.000 (76%)
Valor y tiempo - saldo por ejecutar	$22.800.00 4 mes y 4 días
Tiempo ejecutado (cantidad y porcentaje)	5 meses y 26 días (76%)

Pagos realizados al cedente		
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
1 pago	Del 01/03/30/2024	**$17.100.000**
2 pago	Del 01/04/30/2024	**$19.000.000**
3 pago	Del 01/05/30/2024	**$19.000.000**
4 pago	Del 01/06/30/2024	**$5.700.000**
5 pago		**$5.700.000**
6 pago		**$5.700.000**
Total		**$72.200.000**

TERCERA: La Secretaría de Hacienda, liberará el saldo por valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($22.800.000,oo),** el cual se reintegrarán al presupuesto del municipio de Chigorodó.

CUARTA: EL MUNICIPIO y el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.007.548.470**, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024**, el estado de cuenta a que se hizo referencia en la Cláusula Segunda del presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

QUINTA: EL MUNICIPIO y el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.007.548.470**, se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024**, en todas sus partes, siempre y cuando se cancele por parte del

municipio los **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($11.400.000,oo)** adeudados al contratista.

En constancia de lo anterior, se firma con la salvedad del valor adeudado, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la presente Acta de Terminación y liquidación Anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, del contrato de prestación de servicios profesionales **N°052 de 2024.**

Dada en el municipio de Chigorodó, a los veintiséis (26) días del mes agosto de dos mil veinticuatro (2024).

TULIA IRENE RUIZ GARCÍA
Alcaldesa Municipal

CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ MANCHEGO
CC. Nro. **1.007.548.470**
Contratista.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Mariana Murillo Díaz	Mariana M	26-08-2024
Reviso	Sandra María Saldarriaga secretaria de salud y PS		26-08-2024
Aprobó	Kendy Juliana Mena Perea. - Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			